



Serie Marcos Conceptuales

¿Qué entendemos por Enfoque de Género?



Inclusión y Equidad
Consultora Latinoamericana

Publicado en 2020 por la Consultora Inclusión y Equidad
San Pablo 1539 Depto. 421
Santiago de Chile
CP 8340172
© Consultora Inclusión y Equidad 2020.
www.inclusionyequidad.org



Esta publicación está disponible en acceso abierto bajo la licencia Creative Common Atribución No Comercial Compartir Alike 4.0 (CC BY-NC-SA 4.0). Al utilizar el contenido de la presente publicación, los usuarios aceptan las condiciones de utilización del Repositorio de acceso abierto de la Consultora Inclusión y Equidad (<http://www.inclusionyequidad.org>) y se comprometen a su uso solo para efectos de divulgación de conocimiento citando la fuente.

Los términos empleados en esta publicación y la presentación de los datos que en ella aparecen no implican toma alguna de posición de parte de la organización en cuanto al estatuto jurídico de los países, territorios, ciudades o regiones ni respecto de sus autoridades, fronteras o límites.

Las ideas y opiniones expresadas en esta obra son las de sus autoras y autores.

Fotos de archivo de © Alejandra Faúndez Meléndez.

Si no es estrictamente necesario no imprima este documento, así ayudamos a preservar el medio ambiente.

Serie Marcos Conceptuales 2

¿Qué entendemos por enfoque de género?

Autoras:

María Eugenia Bersezio
Alejandra Faúndez Meléndez
Soledad Quiroz Zárate
Paola Siclari Bravo
Giulia Tarducci

Inscripción ISBN: 183.451
1ª edición. Santiago de Chile, 2007.
2ª edición. Ciudad de México, 2020.

Contenidos

1. Presentación	4
2. ¿Qué entendemos por género?	5
3. Enfoque de género y desarrollo	7
4. Enfoque de género y derechos	9
5. Los nudos estructurales de la igualdad de género	14
6. La igualdad de género en escenarios económicos cambiantes	17
7. La igualdad de género en la agenda 2030	20
8. La Agenda Regional de género	23
9. Estrategia de Montevideo	28
10. Bibliografía	31

1. Presentación

La igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer forman parte de los derechos humanos fundamentales



En estas últimas décadas, asistimos a un proceso de cambio que nos enfrenta sin precedentes al enorme desafío de la democratización, el crecimiento con equidad, la apertura económica, la modernización y descentralización del Estado entre otros. Esto genera un escenario propicio para instalar nuevos temas en el debate, entre ellos, el llamado “tema o enfoque de género”.

Asimismo, los temas de interés general pueden ser abordados incorporando u obviando la perspectiva de género, lo que impacta de distinto modo la realidad de las mujeres y hombres en nuestra sociedad.

La incorporación del enfoque de género en las políticas públicas amplía las perspectivas de cambio y representa un salto cualitativo y paradigmático en la esfera pública planteando nuevos desafíos a la institucionalidad, al proceso de formulación y diseño de políticas y a las acciones públicas en el campo de la evaluación y seguimiento de las mismas, así como también en la vida en sociedad desde todo punto de vista.

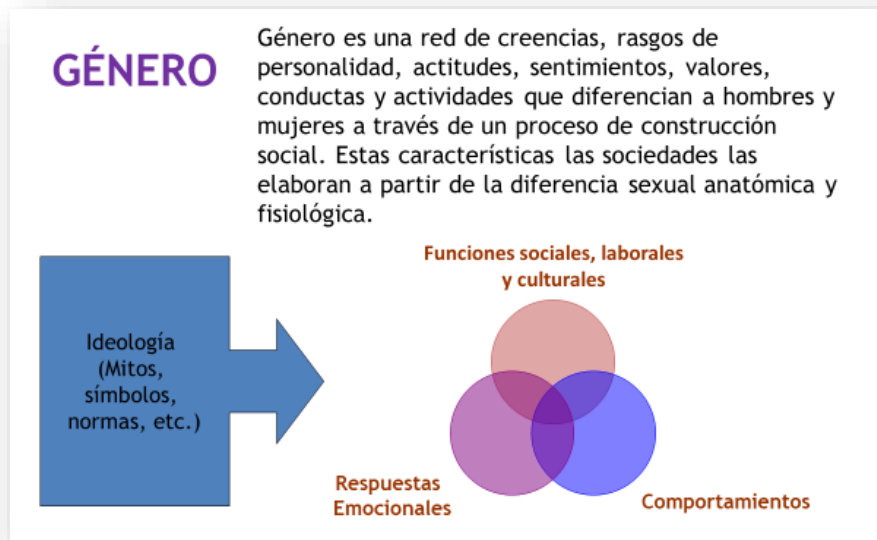
En un sentido amplio, vincular género y políticas públicas, implica conceptualizar los problemas considerando que la dinámica social se encuentra atravesada por las relaciones de inequidad entre mujeres y hombres, lo cual, tiene expresiones concretas tanto en el proceso de desarrollo como en la calidad de vida de las personas. De manera, un poco más precisa, supone visibilizar la participación, los efectos y consecuencias de las políticas y actuaciones del estado, la sociedad civil y el mundo privado sobre la realidad concreta de las personas en distintos dominios y como éstas transitan en equidad e igualdad hacia la justicia social y el ejercicio pleno de derechos.

Este documento es una GUIA, un material de apoyo para la formación en materia de enfoque de género en el desarrollo y presenta una síntesis de los principales aportes y debates sobre género en América Latina y el Caribe. Esta GUIA se ha apoyado en una amplia revisión documental¹, en la experiencia y conocimientos de un grupo de investigadoras de Inclusión y Equidad para poner a disposición información práctica y sintética para la inclusión del enfoque de género con profesionales de diversas áreas del desarrollo en la región.

¹ Al final de esta guía puede consultarse la bibliografía revisada sobre género+.

2. ¿Qué entendemos por género+?

La literatura especializada, a través de diversos investigadores/as, ha conceptualizado la categoría de género como el “**sexo socialmente construido**” y éste comienza a entenderse como parte de un complejo sistema de relaciones que se denomina sistema “**sexo-género**” (Stoller, 1978; Money, 1982; Badinter, 1986; Bourdieu, 1990).



Esta conceptualización implica una comprensión amplia de las implicancias e impactos del concepto de género no sólo para la vida en sociedad, sino también para cada individuo/a en su construcción y despliegue identitario.

En los últimos años, hemos asistido -en parte por las luchas del movimiento de diversidad sexual- a una ampliación del debate en esta materia, superando la mirada binaria de los géneros (masculino-femenino) para dar paso a una mayor diversidad de construcción de la identidad genérica. En este sentido es preciso conocer las diferentes distinciones al respecto:



Por otra parte, la incorporación del enfoque de género en la vida personal y social aporta, además, a transformar el sistema sexo-género, lo que se explica a través de dos mecanismos:



a nivel micro: por los efectos que se comienzan a producir en comportamientos, valoraciones y estereotipos aprendidos, así como en las relaciones entre los géneros en los “micro” espacios de poder.



a nivel macro: intenta producir efectos en la división sexual del trabajo y la valoración diferencial asignada a ello, así como en el acceso al “macro” poder.

Ambos espacios de transformación (micro y macro) son dinámicos, y pese al carácter universal de las desigualdades entre los géneros, y en particular entre hombres y mujeres, ni el análisis ni la respuesta para los cambios pueden ser universales o uniformes, dado que en la sociedad además de las diferencias entre hombres y mujeres, existen otros ejes de desigualdad que también operan de forma sistémica y estructural. De esta manera, las personas pueden ser y son discriminadas de manera diferente según el contexto en el que se encuentran y dependiendo de la clase social a la que pertenezcan, su origen étnico o religioso, su edad, su orientación sexual, su capacidad funcional, etc. (Bustelo y otras, 2015).

En los últimos años, las teorías feministas y de género han llamado la atención sobre el concepto de **interseccionalidad**, a partir de los estudios de Kimberly Crenshaw (1989), autora norteamericana que analizó la concreta discriminación de las mujeres afroamericanas norteamericanas (distinguiéndola de la discriminación de mujeres blancas y de hombres afroamericanos), se distingue entre interseccionalidad estructural y política. Por “interseccionalidad estructural” se entiende la experiencia concreta de las personas que son discriminadas o sufren desventajas económicas, políticas y sociales porque se encuentran en algún punto de intersección entre desigualdades concretas. La “interseccionalidad política” se refiere a los efectos que las interacciones entre desigualdades tienen para las estrategias políticas de instituciones, organizaciones y movimientos sociales. Así, las intervenciones que se dirigen a una desigualdad concreta pueden no ser neutrales hacia otras desigualdades.

También en el mundo anglosajón se ha incorporado el concepto de **Género+** (Gender plus en inglés)² dada precisamente la interacción que se produce al cruzar el género con otras desigualdades. Es decir, reclaman un foco de análisis sobre cómo el género interactúa con otras desigualdades generando así nuevas y diversas formas de desigualdad (Bustelo y otras, 2015).

² La primera vez que se utilizó el término “género +” (gender plus) fue en el marco del proyecto de investigación europeo QUING (“Quality in Gender+ Equality Policies in Europe”) que estuvo activo entre los años 2006 y 2011. www.quing.eu. Fue Mieke Verloo, su directora, a quien se le reconoce la autoría del término, que en la actualidad ha pasado a generalizarse en muchos ámbitos.

3. Enfoque de género y desarrollo

Hablar de la dimensión de género en el desarrollo, de la perspectiva de género en las políticas públicas o de las relaciones de género en las dinámicas sociales, forma parte en la actualidad del enorme proceso de transformaciones de la cultura occidental del presente siglo.

La categoría de género, en este campo de acción es un concepto analítico-operativo. Su utilidad analítica sirve tanto para orientar la formulación de proyectos y programas, como para rediseñar las intervenciones y políticas públicas en su sentido más amplio.

La categoría de género hace referencia a los procesos económicos, sociales y culturales que definen y determinan las diferencias de oportunidades y condiciones de vida de las personas.

Precisamente por lo anterior, desde la mirada del género, se ha ido construyendo un nuevo paradigma para comprender y actuar en las dinámicas sociales y desde allí se aporta a enriquecer la explicación y cambio del comportamiento diferencial de hombres y mujeres.

Los enfoques teórico-metodológicos

La incorporación de la dimensión de género en las políticas públicas ha tenido en su breve desarrollo, expresiones diversas. Cada una de estas propuestas muestra diferentes alternativas de encarar este desafío.

En sus orígenes surgen con la necesidad de identificar, reconocer y visibilizar a las mujeres como grupo específico y este primer objetivo se fue complejizando a través del tiempo.

En el contexto de las estrategias antipobreza, las políticas dirigidas a las mujeres se desarrollaron -al inicio- en su calidad de madres y comenzaron a priorizarlas como un grupo de riesgo o grupo vulnerable las cuales, "...junto a los niños, los discapacitados y los ancianos, fueron consideradas grupos socialmente "débiles" o "vulnerables", desprovistos de toda la capacidad para decidir y aportar al desarrollo..." (De los Ríos, 1993).

Este enfoque que retomó criterios asociados con las antiguas estrategias del bienestar social tuvo como expresión -durante décadas- aquellas políticas y programas que consideraban a las mujeres bajo tres supuestos (Moser, 1989):

- que son receptoras pasivas del desarrollo,
- que la maternidad es su rol más importante y,
- que la crianza y socialización de los hijos, así como el cuidado de los miembros de la familia, es el rol más efectivo en todos los aspectos del desarrollo.

Este enfoque llamado **Mujeres en el Desarrollo** (MED) privilegió la teoría de los roles frente a la teoría de la división sexual del trabajo y las relaciones de poder, como marco explicativo de la condición de desventaja y la situación de discriminación de las mujeres.

En esta etapa, la definición de políticas públicas dirigidas exclusivamente a mujeres fue condicionada por la producción de conocimiento sobre la condición de las mujeres, que para entonces se circunscribió fundamentalmente a la comprensión de su rol en la familia (vinculadas a políticas sociales de protección a la familia popular o de escasos recursos).

Es sólo a partir de los años sesenta cuando empieza un serio cuestionamiento en los países desarrollados acerca del rol histórico de las mujeres, iniciándose un proceso, tanto de elaboración teórica desde el feminismo -que cuestiona los principales paradigmas- como de diagnósticos e investigaciones que mostraran una realidad hasta entonces oculta. Ambos procesos se dan de manera paralela, y no es sino hasta lograr una cierta consolidación que se empieza a producir un diálogo, de modo de avanzar en la creación de nuevos paradigmas integrados que contribuyen no sólo a la comprensión del fenómeno de la mujer sino a la reflexión sobre la sociedad en su conjunto, aportando una mirada desde el género. En la segunda mitad de los años 70. Se desarrollan una serie de investigaciones, estudios y análisis similares a otros países latinoamericanos.

Superar las limitaciones que demostró el MED y sus variantes implicó construir un referente teórico del desarrollo, que centrado en los derechos humanos pudiera brindar un aporte de estrategias concretas para el logro de los objetivos de la igualdad.

Durante la década de los noventa se gestó un pensamiento renovador sobre el desarrollo, al cual se incorporaron nuevas categorías tales como: el desarrollo sustentable, la equidad, el poder, la modernización, la democracia, la descentralización, etc. Desde este nuevo enfoque surge la nueva perspectiva de **Género en el Desarrollo** (GED), que intentó contar con un potencial explicativo propio y sugirió repensar las políticas públicas en su proceso de gestación, de ejecución y de evaluación, así como en las prioridades de los cambios, centrando el análisis no sólo en las condiciones de vida de las mujeres³ sino en su posición, entendida como la ubicación social y económica de las personas en función del género (Young, 1991).

Otro tema relevante es aquel vinculado a la temática de la igualdad de oportunidades. Se trata de definir: qué oportunidades y para qué, puesto que la evidencia de estos últimos 20 años muestra que las mujeres han mejorado sustancialmente sus indicadores de capacidades⁴, sin embargo, al mirar indicadores de empoderamiento respecto de las mismas capacidades, se comprueba que se han mantenido enormes disparidades. Es decir, se ha avanzado en hacer más pequeñas las diferencias entre hombres y mujeres respecto del acceso a la salud, a la educación, al trabajo, lo que no ha estado acompañado de oportunidades para desplegar esas capacidades en un sentido amplio y particularmente en las esferas de poder.



³ Adoptaremos la distinción de Kate Young en su artículo "Reflexiones sobre como enfrentar las necesidades de las mujeres", respecto de condición de la mujer, entendiéndola como el estado actual material en que se encuentra la mujer: su pobreza, su falta de educación y capacitación, su carga de trabajo, su falta de acceso a la tecnología moderna, habilidades para el trabajo, etc.

⁴ Según los informes de Desarrollo Humano de Naciones Unidas, las mujeres han mejorado sustancialmente en la mayoría de los países en cuanto a las capacidades adquiridas para moverse en el mundo: educación, salud y trabajo (ingresos).

4. Enfoque de género y derechos

En la actualidad contamos con innumerables estudios que evidencian cómo las diferencias de género en nuestra cultura se han transformado en desigualdades, en discriminación y negación en el ejercicio de determinados derechos. Muchas veces, tras una diferencia aceptada como natural, se oculta una profunda desigualdad de oportunidades y derechos (Londoño.1995).

La Carta de las Naciones Unidas, aprobada en 1945, establece entre sus objetivos el de “reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana [y] en la igualdad de derechos de hombres y mujeres”. Además, en el Artículo 1 de la Carta se estipula que uno de los propósitos de las Naciones Unidas es el de fomentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales “sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión”. La prohibición de la discriminación por motivos de sexo se reitera en sus Artículos 13 (mandato de la Asamblea General) y 55 (promoción de los derechos humanos universales) (OHCHR, 2014).

En 1948, se aprobó la **Declaración Universal de Derechos Humanos**, en la que se afirmó asimismo que los derechos proclamados en ella se aplicaban a mujeres y hombres “sin distinción alguna de... sexo...” Después de aprobarse la Declaración Universal, la Comisión de Derechos Humanos emprendió la redacción de dos tratados de derechos humanos, el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos** y el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** que, junto con la Declaración Universal, constituyen la Carta Internacional de Derechos Humanos. Ambos Pactos prohíben la discriminación por motivos de sexo (art. 2) y garantizan a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos enunciados en ellos (art. 3) (OHCHR, 2014).

En 1979 la Asamblea General de la ONU aprobó la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**, la cual entró en vigor en 1982. La CEDAW es el instrumento internacional de derechos humanos de las mujeres más importante. La Convención describe la naturaleza y el significado de la discriminación por motivos de sexo y establece la obligación de los Estados de eliminar la discriminación y conseguir una igualdad sustantiva. Ahora bien, la Convención establece la obligación de los Estados de abordar no solo las leyes discriminatorias, sino también las prácticas y costumbres, así como la discriminación de la mujer en el ámbito privado. Estos principios generales constituyen el marco de referencia de las obligaciones específicas de los Estados de eliminar la discriminación contra la mujer en el ámbito político, social, económico y cultural, detalladas en 16 artículos sustantivos (OHCHR, 2014).

Asimismo, la **Convención sobre los Derechos del Niño** (art. 2) y la **Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares** (art. 7) prohíben igualmente la discriminación por motivos de sexo. En la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** (art. 6) se reconocen las múltiples formas de discriminación que afectan a las mujeres con discapacidad y se dispone que los Estados parte deben remediarlas adoptando “todas las medidas pertinentes para asegurar el pleno desarrollo, adelanto y potenciación de la mujer” en el goce de sus derechos humanos. En su recomendación general N° 25 (2000) relativa a las dimensiones de la discriminación racial relacionadas con el género, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial que vigila la aplicación de la **Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial**, reconoció también las dimensiones de género que presenta la discriminación racial. El Comité contra la Tortura, que vigila la aplicación de la **Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes**, también aborda regularmente temas relativos a la violencia contra las mujeres y las niñas (OHCHR, 2014).

Además de normas internacionales, los tratados regionales de derechos humanos incluyen asimismo disposiciones fundamentales que tienen por objetivo promover y proteger los derechos humanos de la mujer. En el caso de la Región de las Américas, **La Carta de la Organización de los Estados Americanos** incluye una disposición sobre la no discriminación en su capítulo II, artículo 3, y la **Convención Americana sobre Derechos Humanos** en su artículo 1. Además, en 1994 la Organización aprobó la **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)** que define la violencia contra las mujeres, establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y destaca a la violencia como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales (OHCHR, 2014).

Los derechos de la mujer han sido el tema central de una serie de conferencias internacionales que han generado importantes compromisos políticos en favor de la igualdad y los derechos humanos de la mujer:

Tabla 1: Hitos en la construcción del marco de derechos de las mujeres en las Conferencias Internacionales

1975 – México. 1ª Conferencia Mundial de Mujer	Dio lugar al Plan Mundial de Acción para la Promoción de la Mujer y a la Declaración del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y el Desarrollo 1975-1985.
1980 – Copenhague. Conferencia Internacional sobre la mujer	se abrió a la firma la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
1985 – Nairobi. Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer	Después de que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer iniciara sus trabajos en 1982. Estas tres conferencias mundiales mencionadas, permitieron constatar el extraordinario activismo de mujeres de todo el mundo y sentaron las bases de las conferencias mundiales de los años noventa sobre los derechos de la mujer.
1993 – Viena. Conferencia Mundial de Derechos Humanos	Se consiguió que se aprobara la Declaración y Programa de Acción de Viena, en que se afirmaba que “los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales” (párr. 18) y se insistía especialmente en la eliminación de todas las formas de violencia de género.
1994 – Cairo. Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo	Marcó un hito en la esfera de los derechos de la mujer, reconociendo en su Programa de Acción que “Promover la equidad y la igualdad de los sexos y los derechos de la mujer, así como eliminar la violencia de todo tipo contra la mujer y asegurarse de que sea ella quien controle su propia fecundidad son la piedra angular de los programas de población y desarrollo”.
1995 – Beijing. Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer	Abrió un nuevo capítulo en la lucha por la igualdad de género, pues supuso el traslado del foco de atención de las mujeres al género, reconociendo que toda la estructura de la sociedad y todas las relaciones entre los hombres y las mujeres a su interior tenían que ser reevaluadas. Por lo tanto, se reconoció que el cambio de la situación de la mujer es responsabilidad de la sociedad en su conjunto y que su tratamiento no puede ser sectorial, y tiene que integrarse en el conjunto de las políticas. La Conferencia aprobó la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, la cual incluye una serie de objetivos estratégicos para eliminar la discriminación contra la mujer y lograr la igualdad entre mujeres y hombres. Conlleva estrategias políticas y jurídicas a escala mundial basadas en el marco de los derechos humanos, siendo la expresión más completa del compromiso de los Estados en favor de los derechos humanos de las mujeres. La conclusión de los exámenes de la Plataforma que se realizan cada 5 años da cuenta de los avances y desafíos en relación con los derechos de las mujeres a nivel global y se realiza en el marco de las sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW). Cabe señalar que en América Latina y el Caribe, la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, órgano subsidiario de la CEPAL realiza un monitoreo regional de la Plataforma de Acción de Beijing. ⁵
2000 Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) que debían cumplirse para 2015	Planteó 8 ODM, entre ellos uno relativo a la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer (ODM 3), y otro sobre la reducción de la mortalidad materna (ODM 5). Sin embargo, la meta correspondiente al ODM 3 solo se refería a la eliminación de las desigualdades en la educación, la proporción de mujeres que ejercen empleos remunerados en el sector no agrícola y que ocupan escaños en los parlamentos nacionales, sin abordar cuestiones fundamentales como la violencia contra la mujer o las leyes discriminatorias, mostrando limitaciones desde una perspectiva de derechos humanos y de igualdad de género.
2015 AGENDA 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible	La nueva Agenda para el Desarrollo con horizonte hacia el 2030 ha consensuado un nuevo paradigma de desarrollo, reconoce la centralidad de los derechos humanos y de la igualdad de género, ampliando e integrando nuevas dimensiones a través de los ODS. (OHCHR, 2014).

⁵ Para profundizar consultar la siguiente página: <https://www.cepal.org/es/areas-de-trabajo/asuntos-de-genero/plataforma-beijing>

Por otra parte, esta construcción desigual de los géneros se expresa fundamentalmente (no únicamente) en tres dominios: **las relaciones de poder; la sexualidad; el trabajo y la economía**. De allí la importancia de la noción de AUTONOMIAS, de focalizar estratégicamente la mirada en tres dimensiones de la autonomía y sus respectivos derechos y en las interrelaciones entre ellas:

- **la autonomía económica**, que se vincula con la posibilidad de controlar los activos y recursos;
- **la autonomía física**, que refiere a la capacidad para decidir libremente acerca de la sexualidad, la reproducción y el derecho a vivir una vida libre de violencia;
- **la autonomía en la toma de decisiones**, que implica la plena participación en las decisiones que afectan la vida de las mujeres, sus familias, sus comunidades y la sociedad en su conjunto (CEPAL, 2016b).

Tabla 2: Relación entre dimensiones de la autonomía de las mujeres el marco de derechos y los ODS

Art. CEDAW y Recomendaciones Generales del Comité de expertas	Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (DPAB)	ODS
Autonomía física		
<p>Art. 5: igualdad en la pareja, división sexual de roles y responsabilidades. Estereotipos.</p> <p>RG: 19: la violencia contra la mujer</p> <p>Art. 6: trata de mujeres y explotación de la prostitución</p> <p>Art. 12: salud, planificación familiar, derechos sexuales y reproductivos</p> <p>RG 24: la mujer y la salud</p>	<p>C.1. Fomentar el acceso de la mujer durante toda su vida a servicios de atención de la salud y a información y servicios conexos adecuados, de bajo costo y de buena calidad.</p> <p>C.2. Fortalecer los programas de prevención que promueven la salud de la mujer.</p> <p>C.3. Tomar iniciativas en que se tenga en cuenta el género para hacer frente a las enfermedades de transmisión sexual, el VIH/SIDA y otras cuestiones de salud sexual y reproductiva.</p> <p>C.4. Promover la investigación y difundir información sobre la salud de la mujer.</p> <p>C.5. Aumentar los recursos y supervisar el seguimiento de la salud de las mujeres.</p> <p>D.1. Adoptar medidas integradas para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer.</p> <p>D.2. Estudiar las causas y las consecuencias de la violencia contra la mujer y la eficacia de las medidas de prevención.</p> <p>D.3. Eliminar la trata de mujeres y prestar asistencia a las víctimas de la violencia derivada de la prostitución y la trata de mujeres.</p> <p>E.3. Promover formas no violentas de solución de conflictos y reducir la incidencia de las violaciones de los derechos humanos en las situaciones de conflicto.</p>	<p>ODS 5.2: Erradicar todas las formas de violencia contra mujeres y niñas en el ámbito público y privado, incluyendo la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.</p> <p>ODS 5.3: Erradicar todas las prácticas perjudiciales, como el matrimonio infantil, temprano y forzado y la mutilación genital femenina.</p> <p>ODS 5.6: Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y a los derechos reproductivos, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de revisión.</p>

Art. CEDAW y Recomendaciones Generales del Comité de expertas	Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (DPAB)	ODS
Autonomía Económica		
<p>Art. 11: eliminar discriminación en la esfera del empleo, a elegir profesión, a no ser discriminada por matrimonio y maternidad</p> <p>RG 13: igual remuneración por trabajo de igual valor</p> <p>RG 16: trabajo familiar no remunerado</p> <p>Art. 13: derecho a prestaciones familiares, a obtener préstamos y al esparcimiento</p> <p>Art. 14: mujeres rurales, todos los derechos de todas las mujeres más acceso a la tierra y a participar a las decisiones de desarrollo</p> <p>RG 34: mujeres rurales</p> <p>Art. 16: régimen patrimonial del matrimonio y su disolución</p> <p>RG 29: efectos económicos del matrimonio y su disolución.</p>	<p>A.1. Revisar, adoptar y mantener políticas macroeconómicas y estrategias de desarrollo que tengan en cuenta las necesidades de las mujeres y apoyen sus esfuerzos por superar la pobreza.</p> <p>A.2. Revisar las leyes y las prácticas administrativas para asegurar a la mujer igualdad de derechos y de acceso a los recursos económicos.</p> <p>A.3. Dar a la mujer acceso a mecanismos e instituciones de ahorro y crédito</p> <p>A.4. Formular metodologías basadas en el género y realizar investigaciones para abordar el problema de la terminación de la pobreza.</p> <p>F.1. Promover la independencia y los derechos económicos de la mujer, incluidos el acceso al empleo, a condiciones de trabajo apropiadas y al control de los recursos económicos.</p> <p>F.2. Facilitar el acceso de la mujer, en condiciones de igualdad, a los recursos, el empleo, los mercados y el comercio.</p> <p>F.3. Proporcionar servicios comerciales, capacitación y acceso a los mercados, información y tecnología, particularmente a las mujeres de bajos ingresos.</p> <p>F.4. Reforzar la capacidad económica y las redes comerciales de la mujer.</p> <p>F.5. Eliminar la segregación en el trabajo y todas las formas de discriminación en el empleo.</p> <p>F.6. Fomentar la armonización de las responsabilidades de las mujeres y los hombres en lo que respecta al trabajo y la familia.</p>	<p>ODS 5.A: Empezar reformas para que las mujeres posean igualdad de derechos con respecto a los recursos económicos, así como acceso a la titularidad y control de tierras y otras formas de propiedad, servicios financieros, sucesión y recursos naturales, de conformidad con la legislación nacional.</p> <p>ODS 5.4: Reconocer y valorar el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado a través del establecimiento de servicios públicos, infraestructura y políticas de protección social, y de la promoción nacional de la noción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia como positiva.</p>
Autonomía en la toma de decisiones		
<p>Art. 7: igualdad y no discriminación en la vida política y pública</p> <p>RG 23 vida política y pública</p> <p>Art. 8: garantizar a las mujeres oportunidad de representar a su país en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna</p> <p>Art. 3: mecanismo y política pública para la igualdad</p> <p>RG 6: mecanismos gubernamentales efectivos a un nivel gubernamental elevado</p> <p>Art. 4: medidas especiales temporales para acelerar la igualdad de hecho</p> <p>RG 25: Medidas especiales de carácter temporal</p>	<p>G.1. Adoptar medidas para garantizar a la mujer igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones.</p> <p>G.2 Aumentar la capacidad de la mujer de participar en la adopción de decisiones y en los niveles directivos</p> <p>E.1. Incrementar la participación de la mujer en la solución de los conflictos a niveles de adopción de decisiones y proteger a las mujeres que viven en situaciones de conflictos armados o de otra índole o bajo ocupación extranjera</p> <p>E.4. Promover la contribución de la mujer al logro de una cultura de paz</p> <p>H.1. Crear o fortalecer mecanismos nacionales y otros órganos gubernamentales.</p>	<p>ODS 5.5: Asegurar la participación total y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo en todos los niveles de toma de decisiones en los ámbitos político, económico y público.</p>

Art. CEDAW y Recomendaciones Generales del Comité de expertas	Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (DPAB)	ODS
	<p>H.2. Integrar perspectivas de género en las legislaciones, políticas, programas y proyectos estatales.</p> <p>K.1. Lograr la participación activa de la mujer en la adopción de decisiones relativas al medio ambiente en todos los niveles</p> <p>K.2. Integrar las preocupaciones y perspectivas de género en las políticas y programas en favor del desarrollo sostenible</p> <p>K.3. Fortalecer o establecer mecanismos a nivel regional, nacional e internacional para evaluar los efectos de las políticas de desarrollo y medio ambiente en la mujer</p>	
Todas las dimensiones		
<p>Art. 2: condena de la discriminación contra la mujer y aprobación del principio de igualdad entre los sexos en la Constitución, las leyes y políticas, así como en el acceso y administración de justicia</p> <p>RG 28: aclara el alcance y significado del art. 2</p> <p>RG 33: acceso a la justicia</p> <p>Art.5: obligación a modificar patrones socioculturales vinculado a superioridad o inferioridad de un sexo sobre otro, estereotipos</p> <p>Art.9: igualdad en cuanto a adquisición, mantenimiento, cambio y transmisión de nacionalidad</p> <p>Art. 10: eliminar toda discriminación contra la mujer y asegurar igualdad en la esfera de la educación</p> <p>Art.14: mujeres rurales en tanto mujeres en desventaja que abren el abordaje a diversas situaciones de desventaja para acceder a la igualdad de derechos por parte de distintos colectivos</p> <p>RG 9: trata sobre datos estadísticos</p> <p>RG 10: trata de la difusión de la Convención CEDAW</p>	<p>B.1. Asegurar la igualdad de acceso a la educación.</p> <p>B.2. Eliminar el analfabetismo entre las mujeres</p> <p>B.3. Aumentar el acceso de las mujeres a la formación profesional, la ciencia y la tecnología y la educación permanente</p> <p>B.4. Establecer sistemas de educación y capacitación no discriminatorios</p> <p>B.5. Asignar recursos suficientes para las reformas de la educación y vigilar la aplicación de esas reformas</p> <p>B.6. Promover la educación y la capacitación permanentes de las niñas y las mujeres</p> <p>H.3. Preparar y difundir datos e información destinados a la planificación y la evaluación desglosados por sexo</p> <p>I.1. Promover y proteger los derechos humanos de la mujer, mediante la plena aplicación de todos los instrumentos de derechos humanos, especialmente la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer</p> <p>I.2. Garantizar la igualdad y la no discriminación ante la ley y en la práctica</p> <p>J.1. Aumentar el acceso de la mujer y su participación en la expresión de sus ideas y la adopción de decisiones en los medios de difusión y por conducto de ellos, así como en las nuevas tecnologías de comunicación.</p> <p>J.2. Fomentar una imagen equilibrada y no estereotipada de la mujer en los medios de difusión.</p>	<p>ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.</p> <p>ODS 5.C: Adoptar y fortalecer políticas adecuadas y una legislación aplicable que permitan la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas en todos los ámbitos.</p> <p>ODS 5.1: Erradicar todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.</p> <p>ODS 5.B: Mejorar el uso de tecnologías facilitadoras, en particular de tecnologías de la información y la comunicación, para promover el empoderamiento de las mujeres.</p>

Fuente: Elaboración propia a partir de la clasificación propuesta por Line Bareiro (2017) y otras clasificaciones propuestas por los países.

5. Los nudos estructurales de la igualdad de género

En América Latina y el Caribe, la región más desigual del mundo, consolidar sociedades inclusivas, solidarias y justas es una prioridad para garantizar el desarrollo sostenible en todas sus expresiones: sociales, políticas, económicas y ambientales. La noción de igualdad desarrollada por CEPAL va más allá de la igualdad redistributiva y presupone el logro de la igualdad de género como base para la total superación de las desigualdades que se presentan en las familias, la sociedad y las instituciones, suponiendo el ejercicio pleno de los derechos y la autonomía de las mujeres (CEPAL, 2016b).

En el marco de la Agenda Regional de Género, se han identificado un conjunto de nudos estructurales para lograr la igualdad de género constitutivos de las actuales relaciones desiguales de poder en América Latina y el Caribe que, a su vez, se cristalizan en nuevos desafíos: desaceleración del crecimiento económico, aumento de la pobreza, resurgimiento del conservadurismo, cambios demográficos y en la composición y la estructura de las familias, agotamiento del actual estilo de desarrollo dominante, crisis ambiental, todo lo cual se ha agudizado más recientemente con la crisis producto de la pandemia COVID19.



Estos nudos se refuerzan mutuamente y generan complejos sistemas socioeconómicos, culturales y de creencias que obstaculizan y reducen el alcance de las políticas para la igualdad de género y la autonomía de las mujeres.

Los nudos se manifiestan en:

- ✓ **Falta de autonomía física, económica y en la toma de decisiones de las mujeres**
- ✓ **Mayor proporción de mujeres en situación de pobreza**
- ✓ **Menores remuneraciones y peor calidad del empleo femenino**
- ✓ **Menor contacto con la tecnología e innovación**
- ✓ **Acceso limitado al crédito y a los activos productivos**
- ✓ **Sobrecarga de trabajo no remunerado y de cuidados**
- ✓ **Índices elevados de violencia de género y feminicidios**

A continuación, se revisarán algunos puntos críticos que reflejan dichos nudos, a partir de los datos más recientes de los que se dispone sobre los países de América Latina y el Caribe y que han sido publicado en el informe regional sobre el avance en la aplicación de la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030 (2019d):⁶

⁶ Texto compilado a partir de extractos de CEPAL (2019d), Informe regional sobre el avance en la aplicación de la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030.

1. Desigualdad socioeconómica y persistencia de la pobreza en el marco de un crecimiento excluyente

- En 2017, por cada 100 hombres que vivían en hogares en situación de pobreza en la región, se registraban 113 mujeres en la misma situación. Entre 2012 y 2017, **el índice de feminidad en hogares pobres se ha mantenido relativamente constante** en valores comprendidos entre 1,13 y 1,14; es decir, de 113 a 114 mujeres por cada 100 hombres. En el caso de la pobreza extrema, el nivel de estabilidad del índice ha sido similar, alcanzando la cifra de 1,16; es decir, de 116 mujeres por cada 100 hombres.
- Si bien en los últimos años se han registrado avances en lo que respecta a la inserción laboral de las mujeres, su **tasa de participación laboral en América Latina y el Caribe sigue estancada en torno al 50%** (versus un 74,4 % de los hombres en 2018). Esto significa que la mitad de las mujeres de América Latina y el Caribe no están vinculadas al mercado laboral.
- A esta baja participación laboral se suma el hecho de que muchas de las mujeres que se incorporan al mercado laboral buscando empleo no logran acceder a él o se insertan en **empleos precarios, sin contrato y sin acceso a prestaciones sociales**.
- **La tasa de desempleo de las mujeres** ascendía al 10% al tercer trimestre de 2018, en comparación con el 7,3% de los hombres en el mismo período.
- La menor participación de las mujeres en el empleo limita su posibilidad de generar ingresos, por lo que, en la región, una de cada tres mujeres mayores de 15 años (que no estudia de forma exclusiva) no cuenta con **ingresos propios**, en comparación con uno de cada diez hombres en la misma situación.
- La heterogeneidad que presenta la situación socioeconómica de las mujeres se ve afectada por **dimensiones como el territorio, el origen étnico-racial o la etapa de ciclo vital**, agudizando las problemáticas de base que han sido identificadas.

2. División sexual del trabajo e injusta organización social del cuidado

- **La división sexual del trabajo constituye un nudo estructural de la desigualdad** que afecta la autonomía económica de las mujeres, al asignarles la responsabilidad casi exclusiva de las tareas domésticas y de cuidados. Esta carga de trabajo genera, por un lado, restricciones para el ingreso de las mujeres al mercado laboral o su permanencia en él y, por otro, intensas jornadas laborales en donde, al trabajo remunerado, se suma el trabajo no remunerado del que siguen haciéndose cargo de forma casi exclusiva.
- Del total de trabajo no remunerado que realizan hombres y mujeres en los hogares, **entre el 70% y el 90% es desempeñado por mujeres**. Estos datos reflejan la fuerza con la que se imponen y persisten los patrones culturales que impiden una distribución más equilibrada de las **responsabilidades de cuidado** en el interior de los hogares.
- Las consecuencias de la **injusta organización social del cuidado** se expresan en forma de brechas de igualdad entre hombres y mujeres; entre mujeres de distintos niveles socioeconómicos, y entre territorios y países. Las mujeres de América Latina y el Caribe **forman parte de las cadenas globales de cuidado**.

3. Patrones culturales patriarcales, discriminatorios y violentos y predominio de la cultura del privilegio

- Los patrones socioculturales discriminatorios, sexistas y racistas constituyen otro nudo estructural que sostienen la desigualdad de género en la región. **La discriminación y la violencia por razón de género** contra las mujeres continúa siendo un problema crítico que se manifiesta en diversos espacios y en múltiples formas, pese a los avances realizados durante las últimas décadas y que, además de constituir una violación de los derechos humanos, **afecta la autonomía económica y política de las mujeres latinoamericanas y caribeñas**, y se encuentra fuertemente relacionada con la cultura patriarcal que legitima el ejercicio de la violencia masculina.⁷
- **En la mayoría de los países de la región, entre el 25% y el 33% de las mujeres han vivido alguna vez en su vida algún episodio de violencia física o sexual infligida por su pareja**. Estas cifras se superan en países como Bolivia (Estado Plurinacional de) (58,5%), Colombia (33,3%), Costa Rica (35,8%) y el Ecuador (35,5%),

⁷ La violencia por razón de género contra las mujeres se relaciona con otras formas de violencia y discriminación, como aquellas dirigidas contra las personas indígenas y afrodescendientes, migrantes, con discapacidad o lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI), entre otras, lo que afecta de manera diferenciada la autonomía de las mujeres dependiendo de la posición social en la que se encuentren.

en los que más de un tercio de las mujeres ha sufrido alguna vez violencia física o sexual a manos de su pareja íntima.

- De acuerdo con la información oficial del OIG proporcionada por 33 países de la región, en 2018 **la cifra de mujeres asesinadas por el solo hecho de ser mujeres superaba las 3.800**. Cuatro de las cinco tasas de femicidio/feminicidio más elevadas de la región se registraron en Centroamérica, en El Salvador, Guatemala, Honduras y la República Dominicana.
- En la mayoría de los países de América Latina, los autores de los feminicidios son las parejas o exparejas de las mujeres. El porcentaje de muerte de mujeres perpetrada por su pareja o expareja corresponde a un 92% de total de los feminicidios en el caso del Ecuador, a un 87% en el caso del Uruguay y a un 86% en el caso del Perú. **Esto demuestra que, en el seno de las relaciones íntimas, existen patrones de poder originados en procesos de socialización violenta que construyen modelos hegemónicos de masculinidad que no reconocen a las mujeres como sujetos con las mismas condiciones, derechos y dignidad.**

4. Concentración del poder y relaciones de jerarquía en el ámbito público

- Las relaciones de poder y las jerarquías sociales son elementos centrales del orden desigual de género que ha conformado las sociedades latinoamericanas y caribeñas, en las que **lo público y el ejercicio del poder se han construido simbólicamente como masculinos y, en consecuencia, han excluido a las mujeres**. Actualmente, las mujeres siguen estando subrepresentadas en los procesos de toma de decisiones, tanto en las instituciones políticas como en las estatales.
- Los datos del OIG muestran que, en el promedio regional, la presencia de las mujeres en los órganos legislativos nacionales alcanza el 31,5% y, entre los jueces del máximo tribunal de justicia, el 32,1%, cifras que superan el techo del 30% que se había mantenido durante los últimos años en estos niveles de toma de decisiones. **En el caso del Poder Ejecutivo, el promedio regional de América Latina y el Caribe aún se mantiene por debajo del 30%.**
- En la actualidad, prácticamente todos los países de América Latina y el Caribe cuentan con la presencia de mujeres en sus gabinetes ministeriales, **pero las ministras siguen concentradas en carteras vinculadas al área social y cultural (51%)**.
- En lo que respecta a la participación de las mujeres en el Poder Legislativo, se observa que los países con leyes de cuotas y de paridad han logrado avances significativos en el ámbito de las cámaras bajas o únicas. El promedio regional de mujeres en el Poder Legislativo nacional aumentó aproximadamente 2 puntos porcentuales entre 2016 y 2019, pasando de un 29,3% a un 31,2%.
- La presencia minoritaria de las mujeres no se limita al ámbito político. Este déficit de participación también es visible en otros ámbitos de toma de decisiones, como las esferas social y económica, ya sea en empresas o en sindicatos, o en el campo de la investigación científica, informática o tecnológica.

Lo cuatro nudos estructurales de la desigualdad se entrecruzan y refuerzan mutuamente, contribuyendo a generar complejos sistemas socioeconómicos, culturales y de creencias que obstaculizan y reducen el alcance de las políticas para la igualdad de género y la autonomía de las mujeres (CEPAL, 2019d):

- Por ejemplo, **la persistencia de la discriminación y la violencia contra las mujeres**, que son fruto de los patrones culturales patriarcales discriminatorios y violentos, afecta sus posibilidades de generar ingresos propios, de superar la pobreza y de desarrollarse profesional y personalmente, **reforzando así la desigualdad económica y la pobreza**.
- **La sobrecarga de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado** constituye una de las principales barreras para la incorporación de las mujeres al mercado laboral y el logro de una inserción más estable y en empleos de mejor calidad y mayores ingresos. Esto no solo repercute en la trayectoria laboral de las mujeres, sino que se traduce también en un acceso fragmentado y desigual a la protección social en la vejez, lo que reproduce la **desigualdad socioeconómica y perpetúa la pobreza**.
- **Como resultado de la rígida división sexual del trabajo, los patrones discriminatorios** y los estereotipos de género siguen operando en la tendencia a asociar a las mujeres y los hombres con determinadas carreras y ocupaciones, lo que se expresa en una elevada **segregación ocupacional y vocacional**, con marcada áreas feminizadas (como la salud o la educación, entre otras) y masculinizadas (como la construcción, la electricidad o la mecánica, por ejemplo).
- **El acoso político a las mujeres**, junto con la **asignación cultural del trabajo de cuidados** y doméstico no remunerado, se traduce en limitaciones y barreras para su participación activa en el ámbito público y el

ejercicio pleno de sus derechos. En particular, la violencia y el acoso políticos hacia las mujeres vinculan la **concentración del poder y las relaciones de jerarquía en el ámbito público con los patrones culturales patriarcales, discriminatorios y violentos.**

La complejidad de los nudos estructurales de la desigualdad de género en América Latina y el Caribe y sus diversas vinculaciones, requiere de un abordaje integral para lograr la autonomía de las mujeres y la igualdad de género en la región.

6. La igualdad de género en escenarios económicos cambiantes⁸

Globalización económica y financiera

- Los beneficios y los costos asociados al proceso de globalización económica y financiera no se han distribuido de forma equitativa entre países, regiones ni sectores, ni entre hombres y mujeres.
- Los hombres y las mujeres se ven afectados de forma distinta por las tendencias asociadas a la globalización y, en particular, por las políticas comerciales, financieras y fiscales debido a que ocupan posiciones desiguales como agentes económicos (trabajadores o trabajadoras, consumidores o consumidoras, empresarios o empresarias y responsables (o no) del trabajo no remunerado y de cuidados).
- **Las políticas comerciales y de atracción de inversiones**, tienen impactos en materia de género porque afectan no solo las condiciones del mercado laboral, sino también los precios relativos de los productos, los ingresos de los Gobiernos, el acceso a los servicios públicos y el espacio de políticas disponible para regular a favor de los derechos de las mujeres. **Los sistemas financieros**, mediante productos y servicios como el ahorro, el crédito, las transferencias y los seguros, influyen en la distribución de los recursos y las oportunidades que se presentan para distintos sectores y agentes económicos, y para hombres o mujeres. A su vez, **la política fiscal** influye en la capacidad de los Estados para cumplir sus obligaciones de garantizar los derechos humanos de las mujeres y velar por la igualdad de género. Tanto el nivel de recaudación y la estructura tributaria como las asignaciones presupuestarias y su ejecución tienen efectos en las desigualdades socioeconómicas y de género, ya que afectan la distribución del ingreso y de los recursos económicos, la provisión de bienes y servicios públicos y la movilización de recursos para financiar las políticas orientadas a la igualdad de género y la autonomía de las mujeres.

Revolución digital

- Los cambios tecnológicos se están produciendo a una velocidad exponencial transformando sistemas completos de producción, gestión y gobernanza.
- Las tecnologías digitales tienen el potencial para ser impulsoras de la igualdad de género si se aprovechan para potenciar un cambio estructural con igualdad. Además, abren la puerta a la generación de nuevos empleos para las mujeres a través de la transformación, diversificación y creación de nuevas actividades económicas, al mismo tiempo que pueden ser instrumentales en la eliminación de los nudos de la desigualdad entre hombres y mujeres.
- Sin embargo, ante la ausencia de políticas coherentes con la economía digital, se corre el riesgo de acentuar la baja diversificación productiva y de servicios, por un lado, y perpetuar los nudos estructurales de la desigualdad de género, por otro. Por ello, es fundamental reducir las brechas de género en el uso de las tecnologías para que las mujeres no queden excluidas de los aprendizajes clave para el futuro del trabajo y favorecer la incorporación y el desarrollo de las mujeres en sectores innovadores como la tecnología, la energía y otros sectores emergentes.

Cambios demográficos y económica del cuidado

- Las mujeres contribuyen al funcionamiento de las economías a través de su aporte invisible al trabajo no remunerado y de cuidado.
- Los sistemas de protección social y de cuidado deben responder a las transformaciones demográficas que están teniendo lugar (a distintas velocidades) en la región y a la tendencia a la feminización de la vejez, que,

⁸ Texto compilado a partir de extractos de CEPAL (2019c). La autonomía de las mujeres en escenarios económicos cambiantes.

según la actual organización del cuidado, agudizará la sobrecarga de trabajo de las mujeres amenazando el desarrollo sostenible.

- Para cumplir los ODS relacionados con la reducción de la pobreza, la igualdad de género, la salud y el bienestar, la educación de calidad y el trabajo decente, hace falta mejorar las tasas de cobertura y la calidad de los servicios que actualmente se ofrecen en las áreas de salud, educación y servicios sociales.
- Por lo tanto, invertir en la economía del cuidado contribuye a la diversificación de la estructura productiva, al crecimiento económico, y a la igualdad sin trasgredir los límites ecológicos para la reproducción de la vida.

Cambio climático

- El cambio climático se ha acelerado como resultado del estilo de desarrollo dominante. Enfrentar la complejidad de este fenómeno es un desafío para todo el mundo, y para los países de América Latina y el Caribe es urgente atender a sus efectos y formular estrategias de adaptación y mitigación acordes con la realidad regional.
- Los desastres relacionados con el cambio climático impactan negativamente en la autonomía económica de las mujeres: estudios demuestran que los efectos del alza de las temperaturas afectarán en forma desproporcionada a las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad a través de inseguridad alimentaria, alza del precio de los alimentos, pérdidas de ingresos, pérdidas de actividades de sustento, impactos en la salud y desplazamientos. Se prevé que las mayores secuelas afectarán a aquellas personas que dependen de las actividades agrícolas y costeras, a las poblaciones indígenas, a niños, niñas y personas mayores, a personas en situación de pobreza y a las poblaciones y ecosistemas de países insulares como los países del Caribe.
- Es preciso alinear las políticas de adaptación al cambio climático y su mitigación con las políticas de igualdad de género. Especial hincapié debe hacerse en la necesidad de abordar el desigual acceso de las mujeres a la tierra, los recursos naturales, el financiamiento, la tecnología y los servicios básicos, que continúa limitando su autonomía y su capacidad de adaptación al cambio climático y sus efectos.

Realizar cambios dirigidos a generar las condiciones necesarias para la igualdad:

- Formulación de una nueva generación de **políticas públicas integrales** que aborden la autonomía de las mujeres en sus tres dimensiones —física, económica y en la toma de decisiones—, así como sus interrelaciones.
- Nuevo y renovado **multilateralismo** que fortalezca la acción colectiva para la provisión de bienes públicos regionales y mundiales. La creciente desigualdad entre los países y dentro de ellos, la persistencia de los desequilibrios financieros mundiales, el impacto de las migraciones internacionales y el cambio climático no pueden enfrentarse solo mediante políticas nacionales, sino que requieren de la cooperación internacional y regional.
- Aumentar la resiliencia frente a perturbaciones financieras, comerciales, tecnológicas y climáticas; equilibrar los múltiples intereses internacionales y **evitar la concentración** de capitales, capacidades y tecnologías, y **asegurar la protección social universal y los derechos humanos de todas las personas**.
- **Generar inversiones en sectores que apunten a un cambio estructural y fomentar el crecimiento económico y el aumento de las innovaciones**, teniendo en cuenta las características de los países de la región y el potencial de las mujeres para lograr transformaciones en nuestras sociedades. Un reto crítico es lograr una mayor participación laboral de las mujeres en los sectores clave del cambio estructural y una redistribución más equitativa de los cuidados en el contexto de los cambios demográficos y tecnológicos.
- **Contar con datos, estadísticas e indicadores oportunos y relevantes**, que muestren cómo los cambios macroeconómicos, tecnológicos, demográficos y climáticos pueden afectar de manera diferenciada a los distintos sectores de la población. Para ello, es necesario que existan mecanismos de coordinación a nivel nacional con un enfoque intersectorial que garantice la transversalización de la perspectiva de género en toda la producción del sistema estadístico nacional.
- Asimismo, muchos desafíos relacionados con la igualdad de género presentan componentes regionales y mundiales y, por lo tanto, para afrontarlos, es necesario complementar los esfuerzos nacionales con iniciativas coordinadas a escala regional y mundial. Los indicadores necesarios para visibilizar la situación de las mujeres frente a las nuevas tendencias (comercio internacional, patrones migratorios, revolución digital

y cambio climático) son más difíciles de medir, ya que exigen la construcción de conceptos y metodologías. En este sentido, las organizaciones internacionales y regionales desempeñan un papel importante en el desarrollo de metodologías y estándares para garantizar la armonización y la coherencia de los datos y las estadísticas.

El enfoque de desarrollo debe incluir entre sus objetivos la igualdad de género y la autonomía de las mujeres, así como la garantía de los derechos de todas las personas sin excepción.



La igualdad de género en la Agenda 2030

En septiembre de 2015, los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Compuesta por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), 169 metas y 232 indicadores, la Agenda 2030 aborda una amplia variedad de desafíos mundiales: pretende erradicar la pobreza, reducir múltiples desigualdades, hacer frente al cambio climático, poner fin a los conflictos y mantener la paz (ONU Mujeres, 2018).

Los ODS y sus metas contemplan las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible y ponen énfasis en su carácter integrado e indivisible. La Agenda 2030 y sus ODS son más ambiciosos que los ODM ya que no solo pretenden poner fin a la pobreza, sino también **reducir la desigualdad en los países y entre ellos**. En segundo lugar, los objetivos y las metas son universales. En vez de ser una agenda prescriptiva para países en desarrollo, **la Agenda 2030 es relevante para todos los países**, inclusive los de renta media y los países desarrollados. En tercer lugar, a diferencia de los ODM, **los ODS incluyen no solo metas sino también los medios para alcanzarlos**. Entre ellos se destacan la financiación para el desarrollo, el comercio justo y equitativo, el desarrollo y la transferencia de tecnología y la construcción de capacidades para el desarrollo sostenible, especialmente para los países en desarrollo (Bidegain Ponte, 2017).

Asimismo, el compromiso con la igualdad de género, los derechos y el empoderamiento de las mujeres es notable, integral y transversal a toda la Agenda 2030. Está presente en la declaración, en los ODS y sus metas, en los medios de implementación, así como en el seguimiento y examen y en los indicadores propuestos para su medición. En este sentido la Agenda afirma que el desarrollo solo será sostenible si los beneficios favorecen por igual a mujeres y hombres, y los derechos de las mujeres solo serán una realidad si forman parte de esfuerzos mayores por proteger el planeta y garantizar que todas las personas puedan vivir con dignidad y respeto (ONU Mujeres, 2018).

En particular, el ODS 5 se propone de manera específica lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Este contempla 6 metas y 3 medios de implementación:

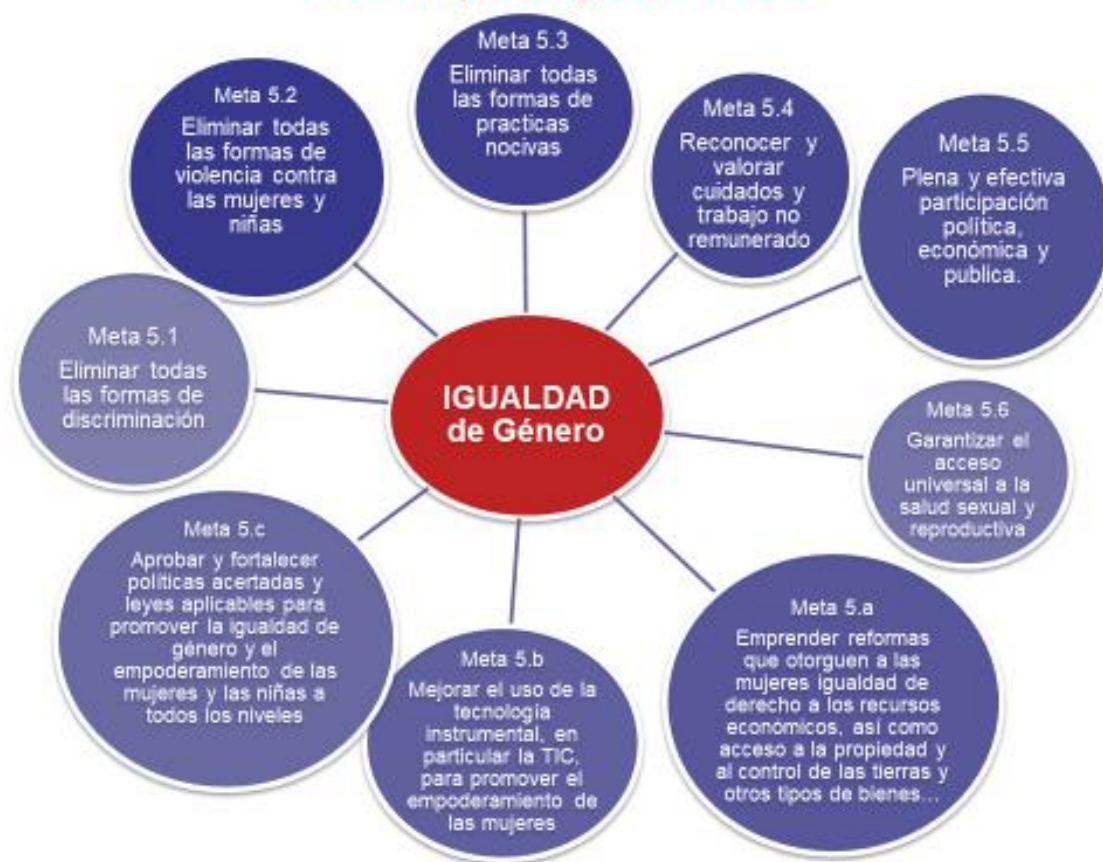
Metas del ODS 5:

1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.
2. Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en la esfera pública y privada, incluida la trata y la explotación sexual.
1. Eliminar prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, el matrimonio precoz y el matrimonio forzado, así como la mutilación genital femenina.
3. Reconocer y valorar el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado a través de la prestación de servicios públicos, la provisión de infraestructura y políticas de protección social.
4. Garantizar la participación plena y efectiva de las mujeres en todos los ámbitos de toma de decisiones políticas, económicas y públicas.
5. Garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos.

Los medios de implementación del objetivo 5 son:

1. Reformas para garantizar los derechos económicos como el control sobre los recursos económicos (propiedad, tierra, servicios financieros y herencia)
2. Aumentar el uso de tecnologías habilitantes para promover el empoderamiento de las mujeres, en particular las tecnologías de la comunicación y la información.
3. Adoptar y fortalecer las políticas y la legislación para el fomento de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en todos los ámbitos. La legislación nacional, ajustada a las normas internacionales, debe garantizar la igualdad de derechos

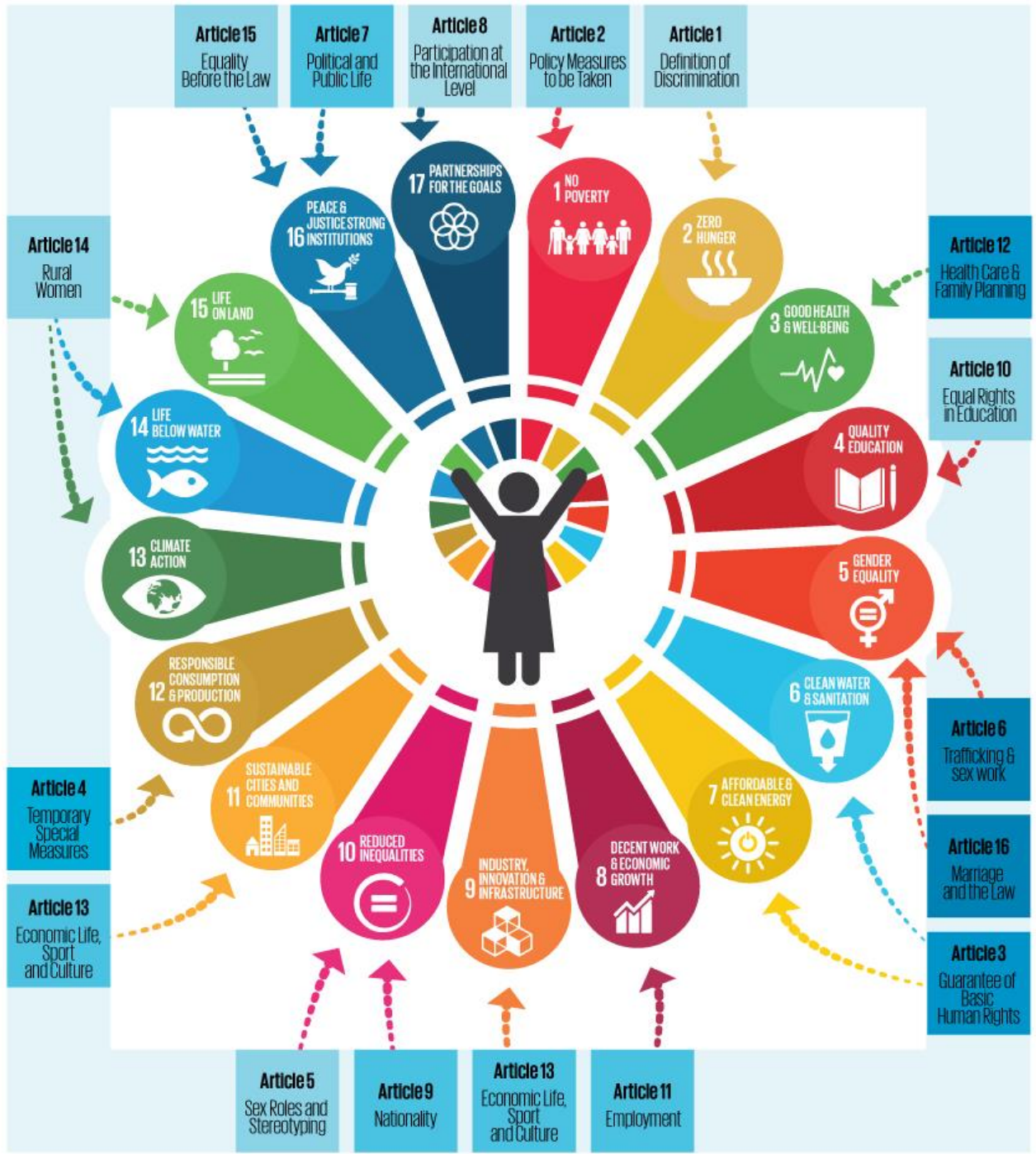
ODS 5: Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas



Asimismo, en los ODS, se establecen compromisos para la igualdad de género en varios de los objetivos (ODS 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 16, 17). A este propósito, aproximadamente el 34% de las Metas (58 de 169) explícita o implícitamente incluyen el tema de la igualdad de género y del empoderamiento de todas las mujeres y niñas. **En este sentido, la Agenda 2030 representan una enorme oportunidad para abordar de manera integral las desigualdades de género a través de un enfoque de derechos humanos e de interseccionalidad.**

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los Objetivos y sus metas son, entonces, un marco programático que contribuye a la autonomía de las mujeres en sus múltiples dimensiones, a la vez que promueve los derechos humanos de las mujeres y fomenta la creación de condiciones estructurales para la igualdad (CEPAL, 2016b).

Los ODS contemplan compromisos con la igualdad de género y los derechos de las mujeres en las tres dimensiones del desarrollo sostenible, abriendo una importante ventana de oportunidad para fortalecer el empoderamiento y la autonomía de las mujeres. Para CEPAL, si por una parte el empoderamiento amplifica las voces de las mujeres y expresa en la capacidad de incidencia política, la autonomía es el resultado de los cambios producidos en la sociedad tanto en la ampliación de sus espacios de libertad como en la reducción de las brechas de desigualdad. En este sentido, la autonomía se convierte en un elemento central para alcanzar la igualdad y en una precondition para que las mujeres actúen como sujetos plenos del desarrollo (CEPAL, 2016b).



Fuente: Infografía Igualdad de género, derechos de las mujeres y ODS - ONU Mujeres.

7. La Agenda Regional de género ⁹

La Agenda Regional de Género está conformado por los compromisos de los Gobiernos de América Latina y el Caribe con los derechos y la autonomía de las mujeres, y la igualdad de género, que se aprobaron en las reuniones de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, desde la I Conferencia en La Habana (1977) hasta la actualidad (Consenso de Santiago, aprobado durante la IV Conferencia Regional de la Mujer durante el 2020).

La Agenda Regional de Género reconoce los derechos de las mujeres y la igualdad como elementos centrales y transversales de toda acción del Estado para fortalecer la democracia y para un desarrollo inclusivo y sostenible
(40 años, prólogo).

Con la participación del movimiento feminista, los Gobiernos y los organismos internacionales se fue construyendo una agenda, una concepción y estándares de políticas públicas centradas en la **titularidad de derechos y la autonomía como base para la igualdad y el desarrollo sostenible** (CEPAL, 2016b)).

En las últimas dos décadas, el debate en torno a las políticas públicas para la igualdad ha estado marcado por el principio de **transversalización del enfoque de género**, estrategia adoptada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en Beijing en 1995.

Transversalización del enfoque de género es definido como “el proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles. Es una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad. El objetivo final es lograr la igualdad entre los géneros”

(Naciones Unidas, 1999, pág. 24).

Junto con la consolidación democrática, la transversalización e institucionalización del enfoque de género en las políticas públicas de los países se fue transformando en un objetivo presente en los diálogos intergubernamentales y, en la actualidad, aún constituye un desafío y un instrumento para alcanzar la igualdad de género y garantizar la autonomía de las mujeres, generando mecanismos eficaces y sostenibles de coordinación intersectorial.

Hitos en la construcción de la agenda regional de género

En América Latina y el Caribe, la construcción de la agenda de derechos de las mujeres en organismos internacionales tuvo su primer hito en **1928**, cuando se creó la **Comisión Interamericana de Mujeres (CIM)**. Vigente hasta la actualidad, la CIM es el primer órgano intergubernamental del mundo creado expresamente con el propósito de asegurar el reconocimiento de los derechos civiles y políticos de las mujeres.

En 1975, durante la **Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer realizada en México**, los Gobiernos de América Latina presentaron un estudio sobre la participación de las mujeres en el desarrollo y las medidas para eliminar toda discriminación preparados por CEPAL y que consagró a la región como pionera en la realización de importantes debates intergubernamentales sobre el mejoramiento de la situación y condición de las mujeres y la igualdad de género en el desarrollo.

⁹ Texto compilado a partir de extractos de los capítulos 1 y 2 de CEPAL (2016b). Autonomía de las Mujeres en la Agenda de Desarrollo Sostenible.

Desde ese momento hasta la actualidad se ha ido consolidando la “agenda regional de género”, que comprende los compromisos de los Gobiernos de América Latina y el Caribe con los derechos y la autonomía de las mujeres. Este cuerpo de acuerdos se vincula y entrecruza, además, con la agenda de los movimientos de mujeres y feministas de la región, que han tenido un destacado papel de incidencia, retroalimentación y seguimiento de dichos compromisos.

La Primera Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe tuvo lugar en La Habana en 1977 y fue el foro de discusión del primer Plan de Acción Regional para la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina (CEPAL, 2016a). Este Plan constituye un hito en la medida en que aborda de manera articulada el tema de la desigualdad estructural de las sociedades latinoamericanas y la discriminación contra las mujeres.¹⁰

Dos años después, en 1979, se aprueba la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Naciones Unidas, 1979), de gran relevancia mundial por ser el primer instrumento de derechos humanos de las mujeres que tiene un carácter vinculante. Tanto la Convención y las observaciones y recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, así como las nuevas concepciones en el marco de los derechos humanos de las mujeres, han impulsado importantes cambios legislativos, contribuyendo al fortalecimiento del Estado de derecho en los países de la región (Bareiro, 2017).

Durante el proceso preparatorio de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, y ante la realización de la Sexta Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social, los Gobiernos, en 1994, aprobaron, en Mar del Plata, Argentina, el Programa Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe, 1995-2001 (CEPAL, 2006), que va a constituirse, con una mirada regional, en un aporte para los debates en torno a la Plataforma de Acción de Beijing (Naciones Unidas, 1995). El enfoque central del Plan estuvo puesto en la necesidad de revisar las legislaciones nacionales, con una fuerte impronta patriarcal, para ajustarlas a los marcos internacionales y a los derechos humanos, lo que tendrá una repercusión en la normativa de los países especialmente en relación con problemas y fenómenos como la violencia contra las mujeres y las transformaciones en la estructura familiar, que no habían sido abordados desde el ámbito de la política pública.¹¹



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

¹⁰ De hecho, en él se reconoce que la eliminación del subdesarrollo que afectaba a los países de la región era indispensable para la plena participación de la mujer y vincula al capitalismo con el patriarcado, como dos sistemas que se articulan para colocar a las mujeres en un particular lugar de subordinación, opresión y explotación tanto en el ámbito público como privado.

¹¹ El Programa de Mar de Plata, junto con la Plataforma de Beijing, nutrió además la elaboración de los primeros planes de igualdad de oportunidades que, liderados por los mecanismos para el adelanto de la mujer, pretendían involucrar a otros sectores del poder ejecutivo y a otros poderes del Estado. Sin embargo, las resistencias de fuerzas conservadoras, la escasez de recursos, la baja legitimidad y el poco conocimiento de la problemática, así como una muy incipiente experiencia en la elaboración de políticas transversales, llevaron a que solamente en contadas ocasiones estos planes logran transversalizar y orientar el trabajo de otros ministerios de manera extendida.

El año 1994 marcó otro hito en la región con la aprobación, por parte de los países miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará). Además de ser un instrumento de derechos humanos de las mujeres de carácter vinculante, la Convención marcó una de las líneas prioritarias en la acción gubernamental y dio pie a la negociación y promulgación de las primeras leyes nacionales sobre violencia contra las mujeres, principalmente en la esfera privada y en el entorno familiar.

Entre 1997 y 2013, la Conferencia Regional sobre la Mujer ha aprobado e impulsado una serie de acuerdos en los denominados Consensos de Santiago, Lima, México, D.F., Quito, Brasilia y Santo Domingo. Cada uno de estos consensos, puede considerarse un hito en la construcción de la agenda regional de género. Estos documentos fueron acompañados por declaraciones de la sociedad civil, producto de foros que se realizaron de forma paralela y con motivo de las Conferencias Regionales, y a los que asistieron organizaciones feministas y de mujeres en distintas expresiones de su diversidad, que se presentaron a los Gobiernos durante las sesiones y tuvieron gran incidencia.

Principales componentes de la Agenda Regional de Género

El análisis y la lectura conjunta de los acuerdos derivados de las Conferencias Regionales sobre la Mujer muestran que en cada plan, programa o consenso se reconoce el valor político y programático de los anteriores, sumando enfoques y problemáticas emergentes antes no considerados.

Los Consensos presentan una cierta unidad conceptual, lo que permite agruparlos en tres categorías:

- 1) **enfoques de política pública** que marcan la mirada que se otorga a los distintos problemas que enfrentan las mujeres para alcanzar su autonomía y ejercer sus derechos, así como la perspectiva de las propuestas de políticas;
- 2) **ejes de implementación** que reflejan las medidas vinculadas a políticas públicas que pueden contribuir a acelerar los cambios hacia la igualdad de género;
- 3) temáticas en las que se concentran los acuerdos y que reflejan **las problemáticas que se quiere abordar**, con sus desafíos vinculados a los diagnósticos y las barreras a superar.

En las tres categorías de acuerdos se establecen compromisos para los Mecanismos para el Adelanto de la Mujer (MAM) y, cada vez más compromisos que apelan a otros actores, como Parlamentos, ministerios sectoriales e instituciones públicas de distinta índole, y a otros mecanismos y entidades de nivel regional y global.

Tres categorías de acuerdos identificables en la agenda regional de género



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Enfoques que orientan las políticas públicas

El análisis del discurso de la agenda regional de género permite identificar **cinco enfoques propositivos** que se pueden resumir en:

1) Igualdad de Género

Además de constituirse en objetivo, el enfoque de igualdad de género se vuelve un eje central y transversal que necesita estar presente en toda la acción del Estado, por lo que debe adoptarse en todos los planes, programas y políticas públicas, y se lo considera un factor clave para consolidar la democracia y avanzar hacia un modelo de desarrollo más participativo e inclusivo.

2) Derechos Humanos de las Mujeres

La Agenda Regional reconoce y reafirma el carácter universal, indivisible, interdependiente e inalienable de los derechos humanos de las mujeres y se propone adoptar medidas integrales para su aplicación. Realiza un llamado permanente a armonizar las leyes nacionales con los marcos internacionales y a considerar las mujeres como sujetos de derechos y el Estado como garante de esos derechos. Asimismo, reconoce la adopción del enfoque de derechos humanos como una metodología exigible en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas. Por último, la Agenda Regional de Género avanza y sienta bases para incluir el reconocimiento de nuevos derechos, como es el caso del cuidado y, en las últimas décadas, los derechos sexuales y reproductivos.

3) Interseccionalidad e Interculturalidad

La agenda regional de género reconoce la diversidad de mujeres presente en la población femenina de los países y de sus necesidades específicas, así como el hecho de tener en cuenta las formas en que las distintas categorías, posiciones o situaciones (culturales, identitarias, sociales, etarias, étnicas, raciales y otras) producen una discriminación particular o se conjugan para agravar o profundizar alguna desigualdad. Asimismo, se reafirma que el marco de derechos humanos está estrechamente relacionado con el enfoque de interseccionalidad. El principio de no discriminación e igualdad implica reconocer las formas de discriminación —múltiples e interconectadas— contra las mujeres y la necesidad de implementar políticas públicas que apunten al logro de la igualdad sustantiva para todas las mujeres, incluso cuando existe la igualdad formal.

4) Democracia Paritaria, representativa y participativa, y laicidad

En los Consensos se reconoce que la igualdad de género debe ser el eje central y transversal de toda acción del Estado para fortalecer la democracia y para lograr un desarrollo inclusivo, y se puede observar un llamado de atención sobre “el vínculo entre los derechos humanos, la consolidación de la democracia representativa y participativa, y el desarrollo económico y social” (Consenso de Quito). A partir de la X Conferencia Regional sobre la Mujer, celebrada en Quito, los diferentes acuerdos incluyen una referencia a la centralidad del Estado laico para la garantía de los derechos y autonomía de las mujeres (Consenso de Quito y Consenso de Brasilia).

5) Desarrollo Sostenible e Inclusivo

La incorporación de la perspectiva de género en todos los planes, programas y políticas como exigencia para el logro del desarrollo sostenible es un punto planteado desde el Consenso de Santiago en adelante. La erradicación de toda forma de discriminación y de las desigualdades en el acceso a recursos y en el trabajo remunerado y no remunerado es una contribución esencial para la autonomía de las mujeres en las esferas pública y privada y una condición del desarrollo sostenible (CEPAL, 2016c).

Dimensiones críticas de la autonomía de las mujeres tematizadas en derechos y el marco de los ODS

En la Agenda Regional de Género la multiplicidad de temas, fenómenos y problemas que se abordan, se pueden agrupar en dimensiones críticas tematizadas en derechos interdependientes e indivisibles.

- **Derecho a una vida libre de violencia y discriminación:** violencia contra las mujeres en sus diferentes manifestaciones (privada, pública, institucional, obstétrica, política, en situaciones de conflicto, desastres naturales y privación de libertad, acoso sexual, incesto, explotación sexual, tráfico, trata, prostitución forzada, violaciones, feminicidio); seguridad pública y ciudades; legislaciones y acceso a la justicia; contenidos educativos y medios de comunicación; estereotipos, sexismo, racismo, etnocentrismo, homofobia, lesbofobia y discriminación.
- **Derechos sexuales y reproductivos:** información y educación sexual, aborto, anticoncepción, servicios de salud de calidad, mortalidad materna, orientación sexual e identidad de género, servicios universales; discapacidad y vejez; maternidad adolescente; infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA; emergencias sanitarias; maternidad saludable; desarrollo tecnológico; distintos tipos de familia.
- **Derechos económicos, sociales y culturales:** ingresos, empleo e inserción productiva, trabajo y control de los recursos, división sexual del trabajo, trabajo no remunerado y cuidados, protección y seguridad social, educación, ciencias y tecnologías de comunicación, transformación de pautas culturales, transmisión intergeneracional de la pobreza, jefatura de hogar y bienestar, uso y distribución del tiempo, políticas fiscales y macroeconómicas; políticas sociales; inversión pública; ruralidad, trabajo doméstico remunerado e informalidad; empresas y emprendimientos, crédito, tecnologías e innovación; territorio y modelos productivos.
- **Derechos civiles y políticos:** participación política y liderazgo, partidos políticos y sistemas electorales; representación y paridad, organizaciones y movimientos feministas y de mujeres, migración, conflictos y construcción de paz; gobierno electrónico.
- **Derechos colectivos y medioambientales:** tierra y territorio, agua y bosques, desastres naturales y eventos extremos, cambio climático, ámbitos rural y urbano, gestión de riesgos y mitigación; derecho al desarrollo, cooperación internacional.

Por su parte, las medidas asociadas a acciones necesarias para garantizar los derechos de las mujeres se tipifican en diez ejes de implementación que constituyen el núcleo central de la Estrategia de Montevideo (2016) que se describe en el párrafo siguiente.

Para finalizar, cabe destacar que la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, está alineada con las medidas de la agenda regional de género, ya que, como descrito anteriormente, en su preámbulo asume un enfoque de derechos y no discriminación, impulsa metas orientadas a los derechos de las mujeres y niñas y su empoderamiento, y acuerda medidas sobre los medios de implementación. Esto genera una oportunidad inédita de establecer sinergias regionales-globales (Bidegain Ponte, 2017).

8. Estrategia de Montevideo

Para avanzar hacia la implementación de la Agenda Regional de Género, en la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Montevideo, 2016) los Gobiernos de la región aprobaron la **Estrategia de Montevideo** para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030.

La Estrategia de Montevideo es la herramienta para la implementación de la Agenda Regional de Género y la transversalización de la Agenda 2030.



La Estrategia de Montevideo (EdM) constituye una hoja de ruta para el cumplimiento efectivo de los compromisos regionales y mundiales con los derechos humanos y la autonomía de las mujeres y está siendo adaptada a las realidades nacionales, y los Gobiernos la están empleando para establecer diagnósticos, definir prioridades y formular políticas públicas de igualdad de género como parte de las estrategias de desarrollo sostenible.¹²

Se trata de un instrumento político-técnico que contribuye al fortalecimiento de las **políticas públicas multidimensionales e integrales** y **propone medidas para superar los principales obstáculos en los procesos de institucionalización de la igualdad de género y de los derechos de las mujeres**. Por lo tanto, es un instrumento cuyo alcance, pese a reconocer el liderazgo de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres, compromete a toda la estructura estatal. A este propósito el Informe regional sobre el avance en la aplicación de la Estrategia de Montevideo destaca que uno de los aportes de la Estrategia, durante los primeros tres años de su implementación, ha sido fortalecer y reposicionar el papel del Estado en las políticas públicas de igualdad, contribuyendo a impulsar políticas de transversalización de género en la región en sintonía con lo planteado hace 25 años en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (CEPAL, 2019d).

La Estrategia contempla 10 ejes de implementación y 74 medidas interrelacionadas, que orientan la implementación de los acuerdos en políticas, planes, programas y acciones públicas concretas. Su puesta en marcha contribuye a crear las condiciones estructurales para garantizar los derechos de las mujeres y mediante sus 10 ejes de implementación complementa los medios de implementación de los ODS, y orienta la implementación de políticas integrales que aborden las causas estructurales de la desigualdad de género en las tres dimensiones del desarrollo sostenible.

¹² Véase Informe de seguimiento a la Estrategia de Montevideo (2019). <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44956-informe-regional-avance-la-aplicacion-la-estrategia-montevideo-la-implementacion>

Ejes de implementación de la Estrategia de Montevideo:



A continuación, en la Tabla se describen las 16 medidas de implementación de la Estrategia de Montevideo para el nivel regional y que constituye una orientación temática estratégica para nuevos cursos de acción en este nivel:

Medidas cuya implementación corresponde a Países y CEPAL en el nivel regional
<p>1.i Promover que la posición de los países de América Latina y el Caribe en los debates internacionales sobre políticas macroeconómicas, acuerdos comerciales, de inversión y financieros incorporen los compromisos de la agenda regional de género y su vínculo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y que, en particular, la posición sobre cuestiones de desarrollo sostenible se comuniquen al Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible por conducto del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible.</p>
<p>3.g Promover espacios de participación de las organizaciones de la sociedad civil, especialmente de los movimientos de mujeres y feministas, en el marco de los organismos de integración regional y los órganos intergubernamentales regionales y mundiales, como la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe y otros órganos subsidiarios de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Comisión de Población y Desarrollo, el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible y el Foro del Consejo Económico y Social sobre el Seguimiento de la Financiación para el Desarrollo.</p>
<p>3.h Trabajar para la creación de un fondo regional de apoyo a las organizaciones de mujeres y feministas, tomando en consideración los aportes de la sociedad civil.</p>
<p>4.e Implementar programas regionales (presenciales y virtuales) de intercambio de experiencias y de formación y creación de capacidades sobre la agenda regional de género, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los indicadores de los ODS y la planificación para el desarrollo, con el apoyo de la CEPAL.</p>
<p>8.i Explorar opciones para el alivio de la deuda de los países altamente endeudados y vulnerables del Caribe y promover soluciones para afrontar el sobreendeudamiento, garantizando recursos necesarios para implementar la agenda regional de género y lograr el desarrollo sostenible</p>

Medidas cuya implementación corresponde a Países y CEPAL en el nivel regional

2.e Asegurar la coordinación permanente, a través de la Secretaría Técnica de la Conferencia, entre la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, los órganos subsidiarios de la CEPAL y el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible para el seguimiento articulado de la agenda regional de género y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en concordancia con sus respectivos mandatos.

5.i Instar a los organismos de las Naciones Unidas y del sistema interamericano a garantizar los recursos suficientes a sus mecanismos de género para la plena implementación de las políticas de igualdad de género y derechos de las mujeres.

8.d Fortalecer la articulación de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe con los mecanismos de género del sistema interamericano y los bloques de integración regional y subregional para asegurar la sinergia en la implementación y el seguimiento de la agenda regional de género y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

8.e Instar a los países desarrollados a cumplir los compromisos de la asistencia oficial para el desarrollo, en particular el de alcanzar la meta de destinar el 0,7% de su ingreso nacional bruto a esta asistencia, así como la meta de destinar del 0,15% al 0,20% en favor de los países menos adelantados.

8.g Instar a los países desarrollados a fomentar el incremento de la asistencia oficial para el desarrollo no condicionada y planificada, de manera concertada, con recursos suficientes para el financiamiento de políticas de igualdad de género y el cumplimiento de la transversalización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

9.i Profundizar el trabajo articulado entre la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe y la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, y promover la cooperación entre países y la participación en los períodos de sesiones de la Comisión Estadística de las Naciones Unidas.

10.c Promover la coordinación interinstitucional de los mecanismos para el adelanto de las mujeres, las instituciones nacionales de derechos humanos y el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) y del Protocolo de San Salvador para asegurar la complementariedad y no duplicación en el monitoreo y la evaluación de las políticas de igualdad de género y derechos de las mujeres.

5.h Fortalecer la cooperación regional para combatir la evasión y la elusión fiscal y los flujos financieros ilícitos, y mejorar la recaudación fiscal de los grupos que concentran los niveles más altos de ingreso y riqueza a través del impuesto a la renta corporativa, los impuestos a la riqueza y a las propiedades, entre otros, y así disponer de mayores recursos para las políticas de igualdad de género.

5.j Destinar recursos financieros suficientes para la construcción y el fortalecimiento de las capacidades institucionales y de los recursos humanos, en particular de los países pequeños altamente endeudados del Caribe, con miras a la plena y efectiva implementación de las políticas de derechos de las mujeres e igualdad de género.

8.b Implementar acuerdos de cooperación para el desarrollo entre países y subregiones, en especial frente a eventos naturales extremos u otras situaciones críticas, en materia técnica, científica, financiera y de estándares laborales y de derechos sociales, económicos, culturales y medioambientales de las mujeres.

8.f Promover la cooperación y el apoyo destinados a los países de renta media, en particular los países altamente endeudados y vulnerables del Caribe, a través de la definición de metodologías integrales para la clasificación de los países según el enfoque de brechas estructurales de desarrollo a fin de evaluar con mayor precisión e integralidad los niveles de desarrollo y las desigualdades de género.

9. Bibliografía

ACKER, Joan (2006) *Inequality Regimes: Gender, Class, and Race in Organizations*. *Gender & Society*, 20 (4), pp. 441-464. Disponible en: <http://gas.sagepub.com/content/20/4/441.short>

ACKER, Joan (1990) "Hierarchies, Job, Bodies: A Theory of Gendered Organizations". *Gender and Society*, 4 (2), pp. 139–158.

ANDERSON, Jeanine. (1991). Reproducción social/Políticas sociales. SUMBI. Lima. Perú.

BAREIRO Line. (2017). Entre la igualdad legal y la discriminación de hecho Recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) a los Estados de América Latina y el Caribe. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43220/1/S1701165_es.pdf

BIDEGAIN PONTE N. (2017). La Agenda 2030 y la Agenda Regional de Género Sinergias para la igualdad en América Latina y el Caribe https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/41016/7/S1700105A_es.pdf

BOURDIEU. (1990). "La domination masculine". Actes de la recherche en Sciences Sociales. Nº 48. París. En: Sharim, Dariela. (1995). Responsabilidades familiares compartidas: sistematización y análisis. Documento 41. SERNAM. Santiago de Chile.

BRIDGE (1997) *Approaches to Institutionalizing Gender*. *Gender and Development in Brief*, 5. Brighton. Sally Baden and Rachel Masika (Ed.). <http://www.bridge.ids.ac.uk/vfile/upload/4/document/1109/IB%205.doc>

BRISOLARA, Sharon, SEIGART, Denise y SENGUPTA, Saumitra (Ed.) (2014) *Feminist Evaluation and Research: Theory and Practice*. New York. The Guilford Press.

BUSTELO, María (forthcoming 2015) "Evaluation from a gender+ perspective as a key element for (re)gendering the policymaking process". *Journal of Women, Politics and Policy*. Special issue in Policy Making.

BUSTELO, M. Espinoza, J. Faúndez, A. y Weinstein, M. (2015) "Guía para incluir una perspectiva género+ en las VOPEs: innovando para mejorar las capacidades institucionales". EVALPARTNERS, IOCE, EES y ReLAC. http://gendereval.ning.com/forum/topics/guide-to-including-a-gender-perspective-in-vopes-innovating-to?xg_source=msg_mes_network

BUVINIC, Mayra; Lycette, Margaret; Otero, María y White, Karen. (1988). Integrando a la mujer en proyectos de desarrollo; guía práctica para América Latina y El Caribe. International Center for Research on Women. Washington Estados Unidos.

CEPAL (2016a), Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del desarrollo sostenible hacia 2030, Santiago de Chile. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/41011/1/S1700035_es.pdf

--- (2016b), Autonomía de las mujeres e igualdad de género en la agenda de desarrollo sostenible (LC/G.2686/Rev.1), Santiago de Chile, Naciones Unidas, octubre. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/40633-autonomia-mujeres-igualdad-la-agenda-desarrollo-sostenible>

--- (2016c) 40 años de Agenda Regional de Género (LC/G.2682/Rev.1), Santiago de Chile, septiembre. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/40333-40-anos-agenda-regional-genero>

--- (2019c). La autonomía de las mujeres en escenarios económicos cambiantes (LC/CRM.14/3), Santiago de Chile. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/45032-la-autonomia-mujeres-escenarios-economicos-cambiantes>

--- (2019d) Informe regional sobre el avance en la aplicación de la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030 (LC/CRM.14/5), Santiago de Chile. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44956-informe-regional-avance-la-aplicacion-la-estrategia-montevideo-la-implementacion>

--- (2020). Compromiso de Santiago. Santiago de Chile.
<https://conferenciamujer.cepal.org/14/es/documentos/compromiso-santiago>

CRENSHAW, Kimberly (1989) *Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics*. University of Chicago Legal Forum 140: 139–67.
<http://philpapers.org/archive/CREDTI.pdf>

DE BARBIERI, Teresita. (1992). “Sobre la categoría género. Una introducción teórico-metodológica”. Revista Interamericana de Sociología. Año VI, Nº 2-3. México.

DE LAURETIS, Teresa. (1991). La Tecnología del Género. En: Ramos, Carmen. El género en perspectiva: de la dominación universal a la representación múltiple. Universidad Autónoma Metropolitana. México.

DE LOS RÍOS, Rebecca. (1993). Del integracionismo al enfoque de género en las concepciones sobre la salud de la mujer. Ponencia presentada en el Seminario Internacional Presente y Futuro de los estudios de Género en América Latina. Centro de Estudios de Género, Mujer y Sociedad. Universidad del Valle. Cali. Colombia.

GUZMÁN, Virginia; Lerda, Sandra y Salazar, Rebeca. (1994). La dimensión de género en el quehacer del Estado. Centro de estudios de la Mujer. CEM. Santiago de

HOLA, Eugenia. (1989). Mujer, dominación y crisis. En: Mundo de Mujer. Continuidad y Cambio. Ediciones CEM. Santiago de Chile.

JELIN, Elizabeth. (1996). Mujer, Políticas Públicas y Desarrollo. Ponencia presentada en Seminario Internacional: Mujer y Políticas Públicas - 9 y 10 de septiembre de 1996. SERNAM. Santiago de Chile.

LONDOÑO, Mari Ladi. (1996) Género y salud un nuevo paradigma. Ponencia presentada en el VII Congreso de Sexología “El género un proceso cultural”. Medellín. Colombia.

MOSEY, Caroline. (1995). Planificación de género y desarrollo. Teoría. Práctica y capacitación. Red Entre Mujeres/ Flora Tristán Ediciones. Lima, Perú.

OACNUDH (2014). Los derechos humanos de las mujeres son derechos humanos.
https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR-PUB-14-2_SP.pdf

ONU Mujeres (2018). Hacer las Promesas Realidad. La Igualdad De Género en La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. <https://www.unwomen.org/es/digital-library/sdg-report>

RAMOS, Carmen. (1991). El género en perspectiva: de la dominación universal a la representación múltiple. En: El género en perspectiva: de la dominación universal a la representación múltiple; Ramos, Carmen (Compiladora), Universidad Autónoma Metropolitana, México.

YOUNG, Kate. (1991). “Reflexiones sobre cómo enfrentar las necesidades de las mujeres”. En: Guzmán, Virginia y otras (Compiladoras). Una nueva lectura: género en el desarrollo. Lima, Perú.

Documento 2 - Serie Marcos conceptuales
¿QUÉ ENTENDEMOS POR ENFOQUE DE GÉNERO?
Autoras: María Eugenia Bersezio; Alejandra Faúndez;
Soledad Quiroz; Paola Siclari Bravo; Giulia Tarducci

**Generar o fortalecer condiciones para la inclusión social, la sostenibilidad
del desarrollo y la igualdad en sus distintas dimensiones**



Inclusión y Equidad
Consultora Latinoamericana